



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8126

01/04/2020

19499

AUTOR/A: GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); LORITE LORITE, Andrés (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la adquisición y reparto de mascarillas y material de protección, como parte integrante del conjunto de medidas tomadas para reducir los contagios en los distintos modos de transporte, hay que recordar el régimen competencial de un sector tan complejo como el del transporte. Desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) se ha trabajado y se sigue trabajando en continua coordinación con otros Ministerios y Administraciones públicas, tanto europeas como de ámbito nacional, autonómico y local, así como con asociaciones y empresas del sector transporte.

En ese sentido, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana explicó el histórico de medidas, la situación actual y las previsiones existentes durante la comparecencia celebrada el pasado día 27 de abril de 2020 ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados (número de expediente 213/000247).

Los varios millones de mascarillas adquiridos por el citado Ministerio y sus organismos se han distribuido de manera gratuita a múltiples sectores, incluyendo transportistas (camión, taxi, VTC y autobús), transporte público autonómico y local, transportistas ferroviarios, empresas del Grupo MITMA, Correos y a personal sanitario y de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Todo esto ha supuesto una intensa labor logística, tanto para conseguir este material en las condiciones actuales tan competitivas de desabastecimiento a nivel mundial, como para su distribución, que ha supuesto una coordinación con las distintas entidades del grupo MITMA y de Correos y de las autoridades de transporte autonómicas y locales.



En todo caso, es necesario incidir, siguiendo el criterio de las autoridades sanitarias, en que la medida más efectiva para evitar el contagio es respetar las distancias de seguridad sanitaria, implantada de forma efectiva con medidas operativas y de organización.

Así, en el ámbito del transporte de mercancías es necesario, por ejemplo, evitar siempre que sea posible que el conductor baje del vehículo o que participe en las tareas de carga y descarga, salvo en casos tasados, siguiendo en este sentido las recomendaciones de la Comisión Europea, y otras medidas en la misma línea.

En el ámbito del transporte de viajeros, se puede poner como ejemplo la instalación de mamparas de protección, asegurar la máxima distancia entre los viajeros y entre estos y el conductor y otras medidas que se han ido dictando por el Ministerio o implantando por las distintas administraciones titulares de los servicios de transporte público.

El uso de la mascarilla se reserva así para aquellas circunstancias en las que no puede respetarse esta distancia, que deben ser por tanto las menores posibles.

Madrid, 18 de mayo de 2020

